



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2953 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Conservación Techumbre Escuela Oro Negro, Concón", suscrito con fecha 12 de diciembre del 2016, entre la empresa **Desarrollo – Ingeniería Tecnología S.A.**, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "Conservación Techumbre Escuela Oro Negro, Concón", celebrado entre la empresa **Desarrollo – Ingeniería Tecnología S.A.**, y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 12 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA KILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Departamento de Educación Municipal.
7. Asesoría Jurídica.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1329 - 2016.-

Carátula N°: 8917198 .-

Concon, 13 de Diciembre de 2016.-



N° Certificado: 123457016698.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457016698.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1329 / 2016.- eagg/fcp 4 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot.: N

CONTRATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A**

**“CONSERVACIÓN TECHUMBRE ESCUELA ORO NEGRO
CONCÓN”**

600259
12/12/16

Repertorio Nº 1329 - 2016.- En Concón, República de Chile, a doce de Diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A**, Rut número setenta y seis millones setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta guión siete, representada legalmente por doña **IVYS KARINA PALACIOS MORAGA**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad y Rut número diez millones novecientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco guión uno,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457016698 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ambos con domicilio en calle Uno Norte número mil cuatrocientos diecisiete, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos ochenta del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y cinco, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil setecientos noventa y cuatro, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.**, la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA ORO NEGRO, CONCON"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

representado por su alcalde, contrata con la empresa **DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A.**, el servicio licitado denominado **“CONSERVACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA ORO NEGRO, CONCON”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado “Derechos”. De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 11.1.2; 6) Mantener informado al Inspector Técnico de Obra sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Profesional Residente, de conformidad con lo señalado en el punto 11.1.4; 8) Ejecutar las obras en el plazo contratado; 9) Dar cumplimiento a



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 7.4.3; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 7.2; 12) Ocupar materiales de primera calidad según el punto 7.4.6; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 7.4.7; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto 7.4.8; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.9; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.10; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.11; 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 10.1.3; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 7.4.12; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 7.4.13; 24)



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 7.4.14; 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra; 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. Deberá además considerar una retención del 10% de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato con el objeto de cautelar los intereses del Mandante. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del I.T.O. dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del I.T.O. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **ciento doce días corridos**, contados desde la entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O. aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante. a) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el punto 7.4.12. b) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras. c) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas. d) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al

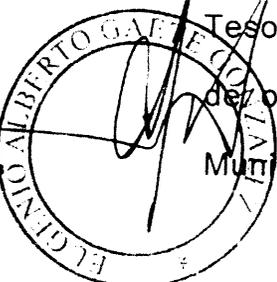


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

salir de la obra y con sus ruedas lavadas. e) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra. f) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos. g) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización. h) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el I.T.O. detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases. i) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente. j) El contratista incurrirá en una multa de 10,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. k) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; l) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada. m) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la instalación de él o los letreros de obras que correspondan según Especificaciones técnicas. (El letrero deberá instalarse dentro de los 10 primeros días desde la firma del Acta de Entrega terreno.) Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta. El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457016698 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. **SÉPTIMO: A) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** El contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3. Esta garantía será pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación. En el caso de unión de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes. Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, ubicada en San Agustín N°950, Concón, dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente

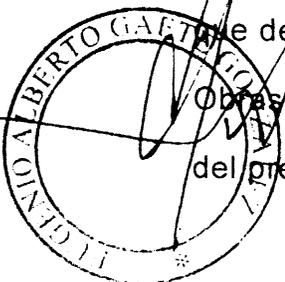


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la Adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días corridos contado desde la fecha de recepción provisoria de las obras. Esta garantía será devuelta una vez efectuada la Recepción Provisoria de las Obras y previa recepción de la garantía para el resguardo de la Buena Ejecución de la Obra. **B) Garantía Buen Comportamiento de la Obra:** Una vez realizada la Recepción Provisoria del proyecto, el contratista deberá entregar una Garantía para resguardar el Buen Comportamiento de la Obra, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3. Esta garantía será pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Glosa de Documento de garantía: Resguardo del Buen Comportamiento de Obra de Propuesta Pública "Conservación de Techumbre Escuela Oro Negro, Concón". Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista, por un monto equivalente al **3% (tres por ciento) del valor total del contrato**, y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 13 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria para que dentro de dicho plazo se efectuó la Recepción Definitiva de las Obras. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457016698 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO:** **COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:** **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** **1) Término del contrato por mutuo acuerdo.** El Contrato se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo; **2) Término del contrato por incumplimiento.** El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, previo consentimiento del Mandante, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: a) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las presentes Bases; b) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; c) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato; d) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas. e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. f) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el Municipio, como consecuencia de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. g) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal. h) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista. En este caso, el Municipio podrá adjudicar el contrato al oferente siguiente del listado de prelación o llamar a una nueva licitación; 3) **Término por cumplimiento del plazo del contrato.** El contrato terminará con la Recepción Definitiva de las Obras, suscribiéndose el correspondiente finiquito, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457016698
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de doña **IVYS KARINA PALACIOS MORAGA**, para actuar en representación de la **DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A**, consta de Certificado emitido con fecha nueve de Noviembre de dos mil dieciséis, por el Conservador de Viña del Mar el cual certifica que la inscripción de fojas 278 vuelta número 307 del Registro de Comercio del año 2007 y que corresponde a Mandato conferido por la sociedad antes mencionada al Gerente General doña **IVYS KARINA PALACIOS MORAGA**. Acredita vigencia de la sociedad, emitido por el mismo conservador antes mencionado con fecha nueve de Noviembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457016698 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON, debidamente representada por don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, RUT.: 6.681.918-6

DESARROLLO – INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A, debidamente representada por doña **IVYS KARINA PALACIOS MORAGA**, RUT.: 10.952.055-1

